

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“ADELANTO – CASAS ADJUDICADAS”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina **“ADELANTO – CASAS ADJUDICADAS”**, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por la Sociedad DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A. (Fiduciaria) constituida bajo las leyes de la República Argentina (en adelante referido como el “ORGANIZADOR”) con el fin de promocionar el sistema NATANIA Casas como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a unidades funcionales de vivienda con fines residenciales por parte del participante, los que son organizados y comercializados por el ORGANIZADOR en distintas jurisdicciones del país.

La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA:

Está dirigido a toda persona mayor de 18 años de edad, que se encuentre adherido a un Fideicomiso para acceso a la vivienda “Natania”, bajo la modalidad de acumulación de porcentaje (Fideicomiso NPV ARX02 - Córdoba; Fideicomiso NPV ART01 - Tucumán; Fideicomiso NPV ARSJ01 - San Juan; Fideicomiso NPV ARQ02 - Neuquén; Fideicomiso NPV ARM02 - Mendoza; Fideicomiso NPV ARA02 – Salta) en miras de acceder al producto “Casas”, cualquier tipología; y solo quienes se encuentren con el producto adjudicado y/o entregado (en etapa de pre-entrega o entrega).

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01 de Agosto del año 2019, y culminará el día 31 de Agosto del año 2019, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone.

B) Condiciones de participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *i)* Estar suscripto al sistema NATANIA bajo fideicomiso de acumulación de porcentaje (conforme apartado cuarto del presente) para el producto "Casas", cualquier tipología, en cualquiera de las jurisdicciones en donde se comercializa y se encuentra disponible dicho producto; *ii)* Integrar durante la vigencia de la Promoción la suma necesaria para acceder a los beneficios conforme indica el apartado 5.C, con un mínimo de integración de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-). Los importes a adelantar deberán necesariamente integrarse durante la vigencia de la Promoción.

C) Beneficios de la Promoción. Si el Participante adelantare fondos entre las sumas de \$ 30.000 y \$ 50.000, se le bonificará un 5% extra en el porcentaje acumulado de su plan; Si el Participante adelantare fondos entre las sumas de \$ 50.001 y \$ 100.000, se le bonificará un 10% extra en el porcentaje acumulado de su plan; Si el Participante adelantare fondos por la suma de \$ 100.001 o más se le bonificará un 15% extra en el porcentaje acumulado de su plan. La bonificación se otorgará al mes siguiente de finalizada la Promoción.

D) Imputaciones del Adelanto. La imputación de los importes que hayan sido objeto del adelanto y de la bonificación de porcentaje por haber cumplido con los términos de esta Promoción, se realizará bajo la regulación prevista en el contrato de fideicomiso al cual se encuentre incorporado el Participante (desde el último en vencimiento hacia los más próximos en vencimiento). Sin perjuicio de ello, el adelanto de aportes y/o la bonificación de porcentaje no implicarán acortamiento,

disminución o adelanto en los tiempos de entrega pactados conforme contrato de fideicomiso.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-